

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con Código de Convenio 1000742 y su notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 26 de noviembre de 1997

El Director General de Trabajo  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

REVISION SALARIAL PARA 1997 DEL COVENIO COLECTIVO LOCAL  
DE LA LIMPIEZA PUBLICA, RIEGOS, RECOGIDA DE BASURAS Y  
LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ALCANTARILLADO PARA LA CIUDAD  
DE CACERES

Una vez conocido el I.P.C. del año 1996 (3,2%), se procede a la Revisión de la Tabla Salarial para 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del convenio en vigor:

Resultando la siguiente Tabla de Salarios Bases Mensuales para 1997:

Director General.....	142.280
Subdirector General.....	140.522
Director Técnico.....	138.765
Director Administrativo.....	136.658
Jefe de Servicios.....	125.419
Jefe de Contabilidad.....	118.396
Jefe de Administración.....	118.396
Jefe de Personal.....	118.396
Jefe de Mantenimiento.....	118.396
Auxiliar de Servicios.....	115.409
Capataz.....	108.913
Oficial Administrativo.....	106.980
Auxiliar Administrativo.....	105.223
Oficial de Taller.....	102.941
Conductor.....	102.941
Peón.....	98.200

Y, resultando la siguiente Tabla del Plus de Toxicidad para 1997:

Capataz.....	35.018
Oficial de Taller.....	33.102
Conductor.....	33.102
Peón.....	31.581

Y, resultando la siguiente Tabla del Plus por Trabajos en Ordenadores y Máquinas de Datos, para 1997:

Director General.....	45.723
Subdirector General.....	45.159
Director Técnico.....	44.596
Director Administrativo.....	43.919
Jefe de Servicios.....	40.314
Jefe de Contabilidad.....	38.061
Jefe de Administración.....	38.061
Jefe de Personal.....	38.061
Jefe de Mantenimiento.....	38.061
Auxiliar de Servicios.....	37.102
Oficial Administrativo.....	34.399
Auxiliar Administrativo.....	33.835

Y la Tabla Salarial Anual para 1997:

Director General.....	2.248.024
Subdirector General.....	2.220.248
Director Técnico.....	2.192.487
Director Administrativo.....	2.159.196
Jefe de Servicios.....	1.981.620
Jefe de Contabilidad.....	1.870.657
Jefe de Administración.....	1.870.657
Jefe de Personal.....	1.870.657
Jefe de Mantenimiento.....	1.870.657
Auxiliar de Servicios.....	1.823.462
Capataz.....	1.720.825
Oficial Administrativo.....	1.690.284
Auxiliar Administrativo.....	1.662.523
Oficial de Taller.....	1.626.468
Conductor.....	1.626.468
Peón.....	1.551.560

En Cáceres, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, firman el presente acuerdo las partes negociadoras.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

### *ORDEN de 1 de diciembre de 1997, sobre modelo de Certificación de la situación fiscal con la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La normativa básica y de desarrollo de la legislación de contratos con las Administraciones Públicas, así como la normativa sobre subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estable-

cen claramente el principio de que no puede contratar con las Administraciones Públicas ni percibir subvenciones de ella quien sea deudor moroso de la Hacienda.

Conviene por consecuencia establecer los modelos y efectos jurídicos de tales certificaciones en garantía de la seguridad jurídica de los administrados.

Por ello

#### D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Los certificados sobre situación fiscal con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura se ajustarán al modelo que se establece en el Anexo I de esta orden, estableciéndose si tiene o no deudas.

#### ARTICULO 2

1.—Las certificaciones así emitidas por la Dirección General de Ingresos tendrán validez de seis meses y no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de la entidad solicitante o de terceros, no podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de los plazos de caducidad o prescripción, no servirá de

medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

2.—En todo caso, tales certificaciones carecerán de validez, a efectos jurídicos, si no se ha realizado el ingreso de la tasa liquidada y el certificado va sellado o marcado mecánicamente por entidad colaboradora.


3.—Carecerán de todo efecto jurídico las certificaciones aportadas sin los requisitos y condicionantes de validez y eficacia que se señalan en esta orden, así como las aportadas en documento no original o copia debidamente autenticada.

#### DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de diciembre de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

 <p><b>JUNTA DE EXTREMADURA</b> Consejería de Economía, Industria y Hacienda</p>	<p><b>C.P.</b> .....</p>		<p><b>51</b></p>
	<p>LIQUIDACIÓN DE LA TASA Nº <b>10002-1</b> COMÚN POR SERVICIOS ADTV. CERTIFICADOS</p>		
<p>Dirección General de Ingresos</p> <p>Oficina Liquidadora: MERIDA Paseo de Roma (s/n)</p> <p>CERTIFICADO DE SITUACIÓN FISCAL CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA</p>	Nombre o Razón social:		
	Domicilio :		C.Postal:
	Localidad :	Provincia :	
	Fax :		

D. ...., funcionario de la Dirección General de Ingresos, encargado/a del registro de certificación de deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a instancias de ....., CERTIFICO:

Que ..... con NIF ..... y domicilio en ..... de provincia de .....

**NO tiene deudas exigibles con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

- ESTA CERTIFICACION CARECE DE EFECTOS JURIDICOS SI NO SE HA REALIZADO EL INGRESO Y EL CERTIFICADO VA SELLADO O MARCADO MECANICAMENTE POR ENTIDAD COLABORADORA.

- Esta certificación tiene validez de **seis meses** y no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de la entidad solicitante o de terceros, no podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de los plazos de caducidad o prescripción, no servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.


- Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la notificación, Reclamación económica-administrativa ante la Junta Económico-Administrativa de Extremadura o, potestativamente, en el mismo plazo, Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el acto.

MERIDA a

N.I.F. :	A Ingresar :	F.Límite de Ingreso :	Notificación modo:	
----------	--------------	-----------------------	--------------------	--

	Sello de la Entidad Bancaria
--	------------------------------

Ejemplar 1 - Para el interesado para incorporar a expediente administrativo

 <b>JUNTA DE EXTREMADURA</b> Consejería de Economía, Industria y Hacienda	<b>C.P.</b> ..... LIQUIDACIÓN DE LA TASA Nº <b>10002-1</b> COMÚN POR SERVICIOS ADTV. CERTIFICADOS		<b>51</b>
	Dirección General de Ingresos  Oficina Liquidadora: MERIDA Paseo de Roma (s/n)  CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		
Nombre o Razón social:			
Domicilio :		C.Postal:	
Localidad :		Provincia :	
Fax :			

D. ...., funcionario de la Dirección General de Ingresos, encargado/a del registro de certificación de deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a instancias de ....., CERTIFICO:

Que ..... con NIF ..... y domicilio en ..... de provincia de .....

**NO tiene deudas exigibles con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

- ESTA CERTIFICACION CARECE DE EFECTOS JURIDICOS SI NO SE HA REALIZADO EL INGRESO Y EL CERTIFICADO VA SELLADO O MARCADO MECANICAMENTE POR ENTIDAD COLABORADORA.


- Esta certificación tiene validez de **seis meses** y no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de la entidad solicitante o de terceros, no podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de los plazos de caducidad o prescripción, no servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

- Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la notificación, Reclamación económica-administrativa ante la Junta Económico-Administrativa de Extremadura o, potestativamente, en el mismo plazo, Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el acto.

*MERIDA a*

N.I.F. :	A Ingresar :	F.Límite de Ingreso :	Notificación modo:	
				Sello de la Entidad Bancaria

*Ejemplar 3 - Para expediente tributario*

 <b>JUNTA DE EXTREMADURA</b> Consejería de Economía, Industria y Hacienda	<b>C.P.</b> .....		51
	LIQUIDACIÓN DE LA TASA Nº <b>10002-1</b> COMÚN POR SERVICIOS ADTV. CERTIFICADOS		
Dirección General de Ingresos  Oficina Liquidadora: MERIDA Paseo de Roma (s/n)  CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA	Nombre o Razón social:		
	Domicilio :		C.Postal:
	Localidad :		Provincia :
	Fax :		

### ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

**Bancos:** Atlántico, BBV, Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Extremadura, Pueyo, Credit Lyonnais, Bankinter y Mapfre.

**Cajas:** Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura, y Caja Rural de Almendralejo.

N.I.F.:	A Ingresar :	F.Límite de Ingreso :	Notificación modo:	
				Sello de la Entidad Bancaria

*Ejemplar 2 - Para entidad Bancaria*